



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS

En Olivares, a nueve de enero de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión ,Don Isidoro Ramos García , asisten los siguientes concejales: , Doña Maria Carmen Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Don Francisco J. López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (26 DE DICIEMBRE 2025)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N^o 2025/PES_02/000330. DESESTIMACION DE SOLICITUD RELATIVA A LA SOLICITUD DE BOLARDO EN VÍA PÚBLICA, EN C/ SAN JOSÉ N.º 25.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N^o 2025/LPA_02/000006. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE JOAQUÍN TURINA N.º. 20

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (26 DE DICIEMBRE 2025)

La Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a 26 de diciembre de 2025.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N^o 2025/PES_02/000330. DESESTIMACION DE SOLICITUD RELATIVA A LA SOLICITUD DE BOLARDO EN VÍA PÚBLICA, EN C/ SAN JOSÉ N.º 25.

Vista la solicitud con registro de entrada n.º 4918 de 28/07/2025 que consta en el expediente n.º 2025/PES_02/000330, presentada por D^a M.^a Dolores Mora García, con DNI 28542726E mediante la que se solicita bolardo de protección, por sufrir golpes al subirse vehículos en el acerado de la esquina de su vivienda sita en C/ San José n.º 25.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 08/08/2025 en el que se expone que “no resulta necesario la instalación de bolardo” en el emplazamiento indicado, según lo previsto en el art. 21 de la Ordenanza Municipal de tráfico,



circulación y seguridad vial, publicada en BOP n.º 201 de 30 de agosto de 2018, en el que se establece lo siguiente:

Artículo 21.- Bolardos en vía pública.

Con carácter general se prohíbe la instalación de bolardos en la vía pública. En aquellos casos que de forma justificada se tenga que realizar la instalación, deberán realizarse en Acerados o en zonas y espacios públicos no transitables para los vehículos y señalizarse de forma que queden perfectamente visibles a los conductores. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de bolardos para limitar el acceso a zonas de tráfico restringido.

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1747/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de D^a M.^a DOLORES MORA GARCÍA con N.I.F. n.º 28542746E, relativa a la solicitud de bolardo en vía pública, en C/ San José N.º 25.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la persona interesada junto con los recursos pertinentes a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta del contenido de la presente resolución a los departamentos municipales interesados en el expediente.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N.º 2025/LPA_02/000006. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE JOAQUÍN TURINA N.º 20

1.- Visto el registro de entrada n.º 6809 de fecha 29/10/2025, por el que D. JACINTO GARCÍA PALLARES con N.I.F. 79190217K, solicita Licencia Urbanística de Parcelación con resultado de Segregación en Calle Joaquín Turina n.º. 20, con referencias catastrales 1454603QB5415S0001ZH y 1454603QB5415S0002XJ, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y las condiciones urbanísticas vigentes, redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 04/12/2025 y 15/12/2025, respectivamente, en sentido favorable.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 140.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º n.º 1747/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación en Calle Joaquín Turina n.º. 20, con referencias catastrales 1454603QB5415S0001ZH y 1454603QB5415S0002XJ, solicitada por D. JACINTO GARCÍA PALLARES con N.I.F. 79190217K, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso



para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a). - Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).**
- b). - Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Parcelación.
- c). - Presupuesto de ejecución material: No procede.
- d). - Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Joaquín Turina, 20. 41804. Olivares (Sevilla). 1454603QB5415S0001ZH y 1454603QB5415S0002XJ

Coordenadas UTM:

X=751363.7434	Y=4145232.2844
X=751359.4328	Y=4145234.1232
X=751360.7020	Y=4145237.1735
X=751362.3909	Y=4145241.2335
X=751364.9612	Y=4145240.1742
X=751366.4613	Y=4145239.5546
X=751367.7815	Y=4145239.0150
X=751371.3819	Y=4145237.5260
X=751375.3524	Y=4145235.8971
X=751379.2528	Y=4145234.2882
X=751376.0243	Y=4145227.0778
X=751372.2639	Y=4145228.6667
X=751368.0339	Y=4145230.4656
X=751363.7434	Y=4145232.2844

- e). - Nombre o razón social del promotor: D. Jacinto García Pallares. Calle Joaquín Turina, 20. 41804. Olivares (Sevilla).
- f). - Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.
- g). - Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.



PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por la Sr. Alcalde -Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos de lo que como Secretaria doy fe.